



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<b>Número: 001 Año: 2025</b>	<b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 1 de enero de 2025.</b>	<b>Ayuntamiento 2025-2027</b>
----------------------------------	--	-----------------------------------

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**SUMARIO**

- I. NOMBRAMIENTO DE LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**
- II. CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS ASPIRANTES A SER DESIGNADAS COMO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027.**
- III. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**



- IV. DESIGNACIÓN DE LA C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ, QUIEN ACEPTA LA DESIGNACIÓN PARA SER RESPONSABLE, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE A LA ENTRANTE, SIN OTRA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ACTO.
- V. NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- VI. NOMBRAMIENTO DEL CAPITÁN HERMENEGILDO HÉCTOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL LIC. RICARDO JOSÉ MENDOZA AGUILAR, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- VIII. DESIGNACIÓN DEL C. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RESILLAS, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.
- IX. NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- X. NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- XI. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- XII. BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS ÚNICAMENTE A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.**
- XIII. BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO ANUAL ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO y 4% EN EL MES DE MARZO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO,**

**6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES SUJETAS AL PAGO DE DICHO IMPUESTO, CUANDO REALICEN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**

**XIV. BONIFICACIÓN DEL 80%, 60%, 40% Ó 20% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS MULTAS Y RECARGOS CAUSADOS; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y/O FORESTALES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**XV. BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHS SERVICIOS EN INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES**

**Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.**

- XVI. MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**
- XVII. RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; CON VIGENCIA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.**
- XVIII. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS.**
- XIX. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS DANIEL**

**SERRANO PALACIOS ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS.**

- XX. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**
- XXI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**
- XXII. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**
- XXIII. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- XXIV. ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE**

**APORTACIÓN DE MEJORAS Y  
CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR  
CATASTRAL.**

- XXV. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11, EL ARTÍCULO 35, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 40, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52, LAS FRACCIONES XII, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA XV, XVII, XVIII y XXI DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 77, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 88, LOS ARTÍCULOS 89, 91, 92, 93 Y 94, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95, LOS ARTÍCULOS 97, 99 Y 102, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 106, 107, 108, 109, 110 Y 111, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 120, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 Bis, EL ARTÍCULO 131, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 133, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 147; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV Bis AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 64, LA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 77, EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 87 RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 88, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL ARTÍCULO 88 Bis, LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 111 Bis Y 111 Ter, EL PÁRRAFO SEGUNDO AL**

**ARTÍCULO 135, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 147, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 90, 100, 101, 103 Y 104, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL.**

**XXVI. PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**XXVII. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, APROBADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**XXVIII. APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA HABILITAR TODOS LOS DÍAS NO LABORABLES Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 Y EL 6 DE ENERO DE 2025, ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**XXIX. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES CONDUCENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**XXX. INTEGRACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

**XXXI. ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SUSPENDE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO, COMETIDAS POR CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**XXXII. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, TÉRMINOS PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, POR EL**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE ENERO DEL 2025, REANUDANDO DICHAS ATRIBUCIONES EL 16 DE ENERO DEL 2025.**

**XXXIII. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR EMOLUMENTOS A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTE.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027, EXPIDE LO SIGUIENTE:

**I. NOMBRAMIENTO DE LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TRES.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE NOMBRA A LA **C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA,**

**DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**II. CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS ASPIRANTES A SER DESIGNADAS COMO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CUATRO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS PERSONAS ASPIRANTES A SER DESIGNADAS COMO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA CONVOCATORÍA PÚBLICA A LAS PERSONAS ASPIRANTES A SER DESIGNADAS COMO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027**, con base en los artículos 32, 96, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2024, y del acuerdo recaído al punto **4** del Orden del Día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter de Extraordinaria, de fecha 1 de enero de 2025,

**CONVOCA**

A las personas aspirantes a ser designadas como Contralora o Contralor Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para el Periodo 2025-2027, bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. De los aspirantes**

Las personas aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna ante el Presidente Municipal los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado de México, en pleno goce de sus derechos en términos del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- III. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas o acreditar experiencia mínima de un año en la materia ante el Presidente Municipal;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en el estándar relativo a las funciones y atribuciones de los órganos internos de control en el ámbito municipal expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones.
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

#### **SEGUNDA: De los Documentos**

Los aspirantes al cargo de Contralora o Contralor Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para el Periodo 2025-2027, deberán entregar los siguientes documentos:

1. Solicitud formal por escrito, dirigida al Presidente Municipal;
2. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio en el que resida;
3. Escrito de exposición de motivos, por los cuales aspira al cargo;
4. Acta de Nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
5. Original para cotejo y copia del título profesional, expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, en su caso;
6. Original para cotejo y copia de la cédula profesional, expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, en su caso;
7. Original para cotejo y copia de credencial para votar vigente;
8. Informe de No Antecedentes Penales actualizado al año 2025;
9. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso actualizado al año 2025;
10. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, expedida por la Dirección de Administración o la Contraloría Municipal del Municipio de Cuautitlán Izcalli;
11. Currículum Vitae con fotografía, debidamente soportado con documentación para su cotejo. Deberá señalar datos de contacto como nombre completo, correo electrónico y teléfono celular.

Destacar la experiencia en materia de fiscalización, control interno y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en la materia;

12. Constancia original y copia simple de la Certificación denominada: "Administrar las Funciones y Atribuciones de los Órganos Internos de Control en el Ámbito Municipal" o equivalente, en caso de contar con ella;
13. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
14. Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los numerales V a VII de la base anterior;

### **TERCERA. Del registro y entrega de documentos**

Las y los interesados en registrarse como participantes en esta Convocatoria, deberán hacerlo personalmente ante el Presidente Municipal, en la oficina de la Presidencia Municipal con auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Primero de Mayo No. 100, colonia Centro Urbano, C.P. 54740 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un **horario de 09:30 a 17:30** horas de lunes a sábado, a partir de la publicación de la presente Convocatoria **y se cerrará a las 17:30 horas del día sábado 4 de enero de 2025.**

### **CUARTA. De la selección**

Concluido el periodo de recepción e integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes y cumplidos los requisitos, el Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realizará la evaluación de las personas aspirantes y **formulará la terna, a más tardar el día 6 de enero de 2025.** Lo anterior para someterlo a consideración del Ayuntamiento en sesión de cabildo, a fin de cumplir con la **designación, materia de la convocatoria, en el plazo no mayor a ocho días establecido por la ley.**

### **QUINTA. De los resultados**

Las o los aspirantes que integren la terna serán convocados por el Secretario del Ayuntamiento, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, para que en la **siguiente sesión de cabildo expongan su plan de trabajo, para lo cual contarán con un tiempo de hasta diez minutos.** Será el Ayuntamiento a través de acuerdo de cabildo quien designe a la Contralora o Contralor Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para el Periodo 2025-2027.

### **SEXTA. De la rendición de protesta**

La rendición de protesta de la persona designada como Contralora o Contralor Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para el Periodo 2025-2027, se realizará en la misma sesión de cabildo, inmediatamente a su designación.

### **SÉPTIMA. De las situaciones no previstas**

Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Presidente Municipal conforme a la normatividad municipal vigente.

### **OCTAVA. De la publicación**

Publíquese la presente convocatoria en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en la página de internet del municipio, sus plataformas o redes sociales.

**NOVENA. De la transparencia**

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9 fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y Municipios, así como lo correspondiente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

**Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 1 de enero de 2025.**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Rúbrica)**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES,  
PRIMERA SÍNDICA  
(Rúbrica)**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA,  
SEGUNDO SÍNDICO  
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO,  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR,  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA,  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ,  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. VALENTINA LOA RIVERA,  
SEXTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ,  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL,  
OCTAVA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ,  
NOVENA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA,  
DÉCIMA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ,  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO, SUS PLATAFORMAS O REDES SOCIALES.

**QUINTO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

### III. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CINCO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – SE NOMBRA A LA C. ELÍA CORTEZ GONZÁLEZ, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. -**

**RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**IV. DESIGNACIÓN DE LA C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ, QUIEN ACEPTA LA DESIGNACIÓN PARA SER RESPONSABLE, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE A LA ENTRANTE, SIN OTRA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ACTO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025,

**SEIS. – EL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, LA DESIGNACIÓN DE LA C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ, QUIEN ACEPTA LA DESIGNACIÓN PARA SER RESPONSABLE, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE A LA ENTRANTE, SIN OTRA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ACTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 1 de enero de 2025.

**ASUNTO:** Designación del servidor público para ejercer funciones de Contraloría para actos de entrega-recepción.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027  
P R E S E N T E S.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 14 fracciones IV y V del Reglamento Interno del Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, incluyo dentro del Orden del Día el siguiente punto:

**EL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, LA DESIGNACIÓN DE LA C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ, QUIEN ACEPTA LA DESIGNACIÓN PARA SER RESPONSABLE, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE A LA ENTRANTE, SIN OTRA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ACTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Para dar cumplimiento a lo previsto por el cuarto párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, designo a la **C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ**, quien acepta la designación para que, en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo la **responsabilidad administrativa relacionada con el acto de entrega-recepción de la administración saliente y la entrante para el periodo 2025-2027.**

Como he manifestado, con la designación antes referida, estaré dando cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice:

**Artículo 19. ...**

...

...

"La inasistencia de alguno de los integrantes del ayuntamiento saliente o entrante, no será obstáculo para que se lleve a cabo el acto de entrega-recepción, para lo cual, el síndico o primer síndico saliente será responsable de entregar; y el síndico o primer síndico entrante, el responsable de recibir; en ausencia de éstos, cualquier servidor público que designe el titular de la Contraloría Municipal para el caso de la administración saliente y un representante de la administración que recibe designado por el Presidente Municipal entrante; sin otra responsabilidad administrativa relacionada con el acto."

...

Quedo a sus órdenes.

  
**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

LDSP.

Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**V. NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**SIETE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE NOMBRA AL C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA.

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**VI. NOMBRAMIENTO DEL CAPITÁN HERMENEGILDO HÉCTOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**OCHO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL CAPITÁN HERMENEGILDO HÉCTOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE NOMBRA AL **CAPITÁN HERMENEGILDO HÉCTOR LÓPEZ HERNÁNDEZ,** COMO TITULAR DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE

**BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**VII. NOMBRAMIENTO DEL LIC. RICARDO JOSÉ MENDOZA AGUILAR, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**NUEVE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. RICARDO JOSÉ MENDOZA AGUILAR, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE NOMBRA AL LIC. RICARDO JOSÉ MENDOZA AGUILAR, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE

**BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**VIII. DESIGNACIÓN DEL C. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RESILLAS, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**DIEZ.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RESILLAS, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE DESIGNA AL **C. JUAN MANUEL MÁRQUEZ RESILLAS**, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA

**REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**IX. NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**ONCE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE LEY. Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE NOMBRA COMO TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A LOS SIGUIENTES:

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>URBANISTA VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ</b>	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
<b>LIC. BACILIA TORRES CERVANTES</b>	Titular de la Dirección de Desarrollo Social
<b>LIC. FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN</b>	Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
<b>ING. FELIPE DE JESÚS AYALA FALCÓN</b>	Titular de la Dirección de Servicios Públicos
<b>LIC. ARMANDO CERVANTES PUNZO</b>	Titular de la Dirección de Administración
<b>LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ</b>	Titular de la Dirección Jurídica
<b>MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO</b>	Titular de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente

Para el caso de los Titulares de los Órganos Desconcentrados, son los siguientes:

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>MTRA. JEANETTE DE ROSAS QUINTERO</b>	Titular de la Dirección del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli IMEGDEM
<b>C. DIANA LAURA CORTÉS ROJAS</b>	Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
<b>MTRO. JESÚS LOREDO BAUTISTA</b>	Titular de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli IMPLAN

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**X. NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**DOCE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO RINDIENDO PROTESTA DE LEY, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
Titular de la Dirección del Sistema	<b>C. Karla Paola Peniche Rodríguez</b>

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI)	
Titular de la Dirección del Organismo	<b>Ing. Sandra Julián López</b>

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.	
Titular de la Dirección General del Organismo	<b>Dr. Christian Emmanuel Laguna Reyes</b>

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XI. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TRECE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO RINDIENDO PROTESTA DE LEY, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO:

<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	
Presidenta	C.P. Alicia Mercado Moreno
Secretaria	Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Tesorera	C. Aide López Jiménez
Vocal 1	Titular de la Cuarta Regiduría
Vocal 2	Titular de la Segunda Regiduría

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI):

**CONSEJO DIRECTIVO**

Presidente	Titular de la Presidencia Municipal
Secretaria	Titular de la Dirección del Organismo
Tesorero	C. José Fernández Caballero
Comisaria	Titular de la Cuarta Regiduría
Representante del Ayuntamiento 1	Titular de la Décima Segunda Regiduría
Representante del Ayuntamiento 2	Titular de la Quinta Regiduría
Representante del Ayuntamiento 3	Titular de la Séptima Regiduría
Servidor público municipal	Titular de la Dirección de Servicios Públicos

**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	
Presidente	Titular de la Presidencia Municipal
Secretario Técnico	Director General del Organismo
Representante del Ayuntamiento	Titular de la Segunda Regiduría
Representante de la Comisión del Agua del Estado de México	Ing. Salvador Ibarra Reyes, Gerente Regional Cuautitlán Poniente
Comisario	Titular de la Primera Sindicatura
Vocal ciudadano 1	C. Francisca Estrada Toledo, integrante de la Mesa Directiva U.H. Consorcio
Vocal ciudadano 2	C. Alejandro González Rivera, Fundación Voz para los Pueblos y Colonias de Cuautitlán Izcalli.
Vocal ciudadano 3	C. Fernando Espino López, Organización Social Cuautitlán Izcalli.

**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO  
"INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI"**

<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	
Presidente	Titular de la Presidencia Municipal
Secretaria	Lic. Karla Diana Sánchez López, Directora General de Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado INMUDECI
Comisario	Titular de la Quinta Regiduría
Tesorero	Lic. Marco Antonio Contreras Sánchez
Vocal 1	Titular de la Cuarta Regiduría
Vocal ciudadano 1	C. Marilyn Alouette Badillo Amaya, Boxeadora Profesional
Vocal ciudadano 2	C. Erick Ortiz Monroy, Atleta Paralímpico

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XII. BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS ÚNICAMENTE A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**CATORCE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS ÚNICAMENTE A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINAN. Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se otorga una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados únicamente a casa habitación, que habiten en el mismo y que acrediten ser pensionadas o jubiladas; menores de 18 años en situación de orfandad; en situación de discapacidad; adultas mayores; viudas; madres solteras o padres solteros sin ingresos fijos; personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes y personas liberadas con motivo de amnistía estatal, bajo los siguientes:

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **TÉRMINOS:**

1. **Aplicabilidad.** La bonificación fiscal será aplicada a aquellas personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que acrediten que vivan en el mismo, cuyo uso sea únicamente de tipo habitacional y que acudan a realizar el pago del impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 dentro de la vigencia del presente acuerdo.
2. **Acumulación.** La presente bonificación se otorgará sobre el importe residual resultante de la aplicación de las bonificaciones correspondientes al pago anual anticipado y/o estímulo por cumplimiento, en caso de que la persona contribuyente sea beneficiaria de cualquiera de dichos estímulos fiscales.
3. **Vigencia.** La bonificación aprobada se encontrará vigente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
4. **Lugar de pago.** La bonificación será aplicada en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, así como en los demás medios o formas de pago autorizadas por la misma.
5. **Autoridad responsable.** La Tesorería Municipal será la autoridad fiscal responsable de aplicar la bonificación autorizada durante la vigencia aprobada y una vez satisfechas las condiciones previstas en el presente acuerdo por parte de las personas contribuyentes.
6. **Interpretación.** La Tesorería Municipal interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos, de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 20 de diciembre de 2024.

### **CONDICIONES:**

#### **A) Condiciones generales:**

1. **Titularidad.** La persona contribuyente debe acreditar ser propietaria o poseedora legal del inmueble, conforme al registro en el padrón de contribuyentes.
2. **Uso habitacional.** La persona contribuyente debe acreditar que el inmueble respecto del que pretende que sea aplicada la bonificación sea de uso únicamente habitacional, de conformidad con las tipologías de construcciones previstas en la manifestación catastral correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Para efectos de la aplicación de la presente bonificación, se considerarán como de uso únicamente habitacional incluso aquellos inmuebles que, siendo mayoritariamente de uso habitacional, cuenten con un local para uso comercial siempre que este no exceda de una superficie de treinta metros cuadrados.

3. **Residencia.** La persona contribuyente debe acreditar que habita en el inmueble respecto del que pretende que sea aplicada la bonificación; de conformidad con el domicilio declarado en la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

#### **B) Requisitos:**

Para ser acreedoras a la bonificación a que se refiere el presente acuerdo, las personas contribuyentes deberán presentar en original y copia los documentos que se describen según el supuesto que pretendan acreditar, los cuales serán valorados por el personal de la Tesorería Municipal:

1. Persona pensionada: credencial de pensionado o pensionada vigente con clave única de registro de población (CURP) expedida por autoridad competente; los recibos de pago de la pensión correspondientes a los dos meses previos acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; o bien, otros documentos que comprueben dicha condición y su vigencia acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
2. Persona jubilada: credencial de jubilado o jubilada vigente con clave única de registro de población (CURP) expedida por autoridad competente; los recibos de pago de la jubilación correspondientes a los dos meses previos, acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP); o bien, otros documentos que comprueben dicha condición y su vigencia acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
3. Persona menor de 18 años en situación de orfandad: clave única de registro de población (CURP) y acta de nacimiento de la persona menor de 18 años en situación de orfandad; actas de defunción de la madre y del padre; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona que legalmente le represente y documento que acredite fehacientemente dicha representación.
4. Persona en situación de discapacidad: credencial que acredite su situación expedida por institución pública competente con clave única de registro de población (CURP); o bien, constancia o certificado médico vigente expedido por alguna institución pública del sector salud de cualquier orden de gobierno donde acredite dicha condición, acompañada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
5. Persona adulta mayor: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) o credencial de adulto mayor expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas mayores (INAPAM) con clave única de registro de población (CURP).
6. Persona viuda: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) de la persona viuda; acta de matrimonio o acta, constancia o resolución que acredite el concubinato expedidas por autoridad competente; y acta de defunción del o de la cónyuge, del concubino o la concubina. La bonificación se aplicará si la persona viuda es la propietaria o poseedora del inmueble, o bien, si se trata de la persona que era cónyuge o concubina de la persona propietaria o poseedora del inmueble.
7. Madre soltera o padre soltero sin ingresos fijos: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP); acta de nacimiento del hijo o hija donde demuestre que se encuentra registrada únicamente por la madre o el padre o, en su defecto, constancia, certificado o resolución emitida por instituciones públicas o autoridades competentes para conocer de asuntos relacionados con la materia familiar en la que acredite ser madre soltera o padre soltero; y escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ingresos fijos, señalando que conoce las

consecuencias jurídicas de declarar falsamente ante las autoridades y donde conste su firma autógrafa.

8. Persona física cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) y recibos de nómina de la persona contribuyente correspondientes a los dos meses previos a realizar el pago del impuesto en donde conste que su percepción diaria es igual o inferior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Estado de México.
9. Persona liberada con motivo de amnistía estatal: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP); así como la constancia, declaratoria o determinación que otorgue la amnistía estatal expedida por la autoridad competente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### **C) Restricciones:**

1. Más de un inmueble. En caso de que más de un inmueble cumpla con las condiciones anteriores, la bonificación será aplicable únicamente a uno de ellos, de conformidad con lo que determine la persona contribuyente.
2. Valor catastral. La bonificación únicamente se aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Monto mínimo. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto del impuesto predial que resulte de aplicar la bonificación del presente acuerdo de manera independiente o en conjunto con las bonificaciones relativas al pago anual anticipado y/o estímulo por cumplimiento, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa prevista en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

**TERCERO.** – Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en términos de sus facultades y atribuciones, dé cumplimiento al presente acuerdo bajo los términos y condiciones previstos en el mismo.

**CUARTO.** – Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice una amplia campaña de difusión de las bonificaciones previstas a que se refiere el presente acuerdo a fin de darlo a conocer a las y los habitantes del Municipio.

**QUINTO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SÉPTIMO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES**

**PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

- XIII. BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO ANUAL ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO y 4% EN EL MES DE MARZO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES SUJETAS AL PAGO DE DICHO IMPUESTO, CUANDO REALICEN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**QUINCE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO ANUAL ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO y 4% EN EL MES DE MARZO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ COMO UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR CONCEPTO DE ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES SUJETAS AL PAGO DE DICHO IMPUESTO, CUANDO REALICEN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS AUTORIZADOS. Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se otorga en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles sujetos al pago del impuesto predial una bonificación por concepto de “Pago Anual Anticipado” equivalente al 8%, 6% y 4% sobre el importe total de la contribución correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente; bajo los siguientes:

**TÉRMINOS:**

1. **Aplicabilidad.** La bonificación fiscal será aplicada a aquellas personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli que acudan a realizar el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 dentro de la vigencia del presente acuerdo; de conformidad con el porcentaje que corresponda al mes en que se realice el pago.
2. **Acumulación.** La presente bonificación se otorgará sobre el importe total del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y, en caso de acreditar los requisitos correspondientes, será acumulable con las bonificaciones relativas al estímulo por cumplimiento y la bonificación a grupos vulnerables, las cuales se aplicarán sobre el importe residual resultante de aplicar la presente bonificación.
3. **Vigencia.** La bonificación será del 8% durante todo el mes de enero, del 6% durante todo el mes de febrero y del 4% durante todo el mes de marzo, todos del año 2025.
4. **Lugar de pago.** La bonificación será aplicada en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, así como en los demás medios o formas de pago autorizadas por la misma.
5. **Autoridad responsable.** La Tesorería Municipal será la autoridad fiscal responsable de aplicar la bonificación autorizada durante la vigencia aprobada y una vez satisfechos los términos previstos en el presente acuerdo por parte de las personas contribuyentes.
6. **Interpretación.** La Tesorería Municipal interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos, de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 20 de diciembre de 2024.
7. **Monto mínimo.** En cualquier caso, el monto a pagar por concepto del impuesto predial que resulte de aplicar la bonificación del presente acuerdo de manera independiente o en conjunto con las bonificaciones relativas al estímulo por cumplimiento y/o la bonificación a grupos vulnerables, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa prevista en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. **Restricciones.** La presente bonificación no aplicará respecto a adeudos del impuesto predial relativo a ejercicios fiscales anteriores ni al pago de diferencias en el impuesto predial; por lo que, en ambos casos, para obtener la bonificación correspondiente al impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 se deberán cubrir previamente todos los adeudos del impuesto predial y sus accesorios, de conformidad con la prelación prevista en el artículo 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** – Se otorga en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles sujetos al pago del impuesto predial, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, una bonificación por concepto de “Estímulo por Cumplimiento” equivalente al 8%, 6% y 2% sobre la contribución correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente; bajo los siguientes:

**TÉRMINOS:**

- 1. Aplicabilidad.** La bonificación fiscal será aplicada a aquellas personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli que hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto y que acudan a realizar el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 dentro de la vigencia del presente acuerdo; de conformidad con el porcentaje que corresponda al mes en que se realice el pago.
- 2. Cumplimiento.** Para efectos del presente acuerdo se entenderá que cubrieron sus obligaciones fiscales en tiempo y forma aquellas personas contribuyentes que hubieren cubierto el total del impuesto predial en los últimos dos ejercicios fiscales dentro de los plazos anual, semestral o bimestral, de conformidad con el artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que no se encontraron obligadas al pago de recargos ni multas en términos de dicho ordenamiento.  
No se considerarán en cumplimiento aquellas personas contribuyentes que se encuentren debidamente notificadas por la Tesorería Municipal por el adeudo de diferencias en el pago del impuesto predial, con independencia de que hayan realizado pagos durante los plazos previstos en el artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3. Requisitos.** La autoridad fiscal responsable otorgará la bonificación a que se refiere este acuerdo con base en la información que obra en sus registros histórico electrónico de pagos.  
En caso de que la autoridad fiscal responsable no cuente con los registros históricos electrónicos de pagos, la persona contribuyente podrá acreditar su cumplimiento mediante la presentación en original y copia de sus comprobantes de pago oficiales correspondientes a los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, los cuales serán verificados por el personal de la Tesorería Municipal.
- 4. Acumulación.** La presente bonificación se otorgará sobre el importe residual resultante de la aplicación de la bonificación relativa al pago anual anticipado sobre el impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025; y, en caso de acreditar los requisitos correspondientes, será acumulable, además, con la bonificación a grupos vulnerables.
- 5. Vigencia.** La bonificación será del 8% durante todo el mes de enero, del 6% durante todo el mes de febrero y del 2% durante todo el mes de marzo, todos del año 2025.
- 6. Lugar de pago.** La bonificación será aplicada en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, así como en los demás medios o formas de pago autorizadas por la misma.
- 7. Autoridad responsable.** La Tesorería Municipal será la autoridad fiscal responsable de aplicar la bonificación autorizada durante la vigencia aprobada y una vez satisfechos los términos previstos en el presente acuerdo por parte de las personas contribuyentes.
- 8. Interpretación.** La Tesorería Municipal interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos, de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 20 de diciembre de 2024.
- 9. Monto mínimo.** En cualquier caso, el monto a pagar por concepto del impuesto predial que resulte de aplicar la bonificación del presente acuerdo de manera independiente o en conjunto con las bonificaciones relativas a la bonificación por pago anual anticipado y/o la bonificación a

grupos vulnerables, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa prevista en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**10. Restricciones.** La presente bonificación no aplicará respecto a adeudos del impuesto predial relativo a ejercicios fiscales anteriores ni al pago de diferencias en el impuesto predial; por lo que, en ambos casos, para obtener la bonificación correspondiente al impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 se deberán cubrir previamente todos los adeudos del impuesto predial y sus accesorios, de conformidad con la prelación prevista en el artículo 34 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco.

**CUARTO.** – Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en términos de sus facultades y atribuciones, dé cumplimiento al presente acuerdo bajo los términos y requisitos previstos en el mismo.

**QUINTO.** – Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice una amplia campaña de difusión de las bonificaciones previstas a que se refiere el presente acuerdo a fin de darlo a conocer a las y los habitantes del Municipio.

**SEXTO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**SÉPTIMO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**OCTAVO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL,**

**OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ,  
NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA,  
DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA  
LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO  
PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA  
IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XIV. BONIFICACIÓN DEL 80%, 60%, 40% Ó 20% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS MULTAS Y RECARGOS CAUSADOS; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y/O FORESTALES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**DIECISÉIS.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN DEL 80%, 60%, 40% Ó 20% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS MULTAS Y RECARGOS CAUSADOS; EN FAVOR DE LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y/O FORESTALES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINAN.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se otorga una bonificación del 80%, 60%, 40% o 20% en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, incluyendo las multas y recargos causados; en favor de las personas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025; bajo los siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TÉRMINOS:**

1. **Aplicabilidad.** La bonificación fiscal será aplicada a aquellas personas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que se encuentre destinado exclusivamente a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales y que acudan a regularizar sus adeudos en el pago del impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores, incluyendo las multas y los recargos

causados, dentro de la vigencia del presente acuerdo; de conformidad con el porcentaje que corresponda al mes en que se realice el pago.

2. **Porcentaje y vigencia.** La bonificación será del 80% durante los meses de enero, febrero y marzo; del 60% durante los meses de abril, mayo y junio; del 40% durante los meses de julio, agosto y septiembre; y del 20% durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2025.  
Los porcentajes de la bonificación se aplicarán tanto al importe principal del impuesto predial como a los recargos y las multas causadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y a ejercicios fiscales anteriores.
3. **Lugar de pago.** La bonificación será aplicada en la oficina central de recaudación de la Tesorería Municipal ubicada en el edificio de "Operagua" con domicilio en Av. La Súper número 3, lote 7A y 7B, manzana C-44<sup>a</sup>, colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
4. **Autoridad responsable.** La Tesorería Municipal será la autoridad fiscal responsable de aplicar la bonificación autorizada durante la vigencia aprobada y una vez satisfechas las condiciones previstas en el presente acuerdo por parte de las personas contribuyentes.
5. **Interpretación.** La Tesorería Municipal interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos, de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 20 de diciembre de 2024.

#### CONDICIONES:

##### D) Condiciones generales:

1. **Titularidad.** La persona contribuyente debe acreditar ser propietaria o poseedora legal del inmueble, conforme al registro en el padrón de contribuyentes.
2. **Territorialidad.** El inmueble sobre el que se pretende la bonificación deberá ubicarse dentro de los límites territoriales del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. **Uso del Inmueble.** La persona contribuyente debe acreditar que el inmueble respecto del que pretende que sea aplicada la bonificación sea formal y materialmente de uso exclusivamente agropecuario, acuícola y/o forestal, de conformidad con los requisitos previstos más adelante.

##### E) Requisitos:

Para ser acreedoras a la bonificación a que se refiere el presente acuerdo, las personas contribuyentes deberán presentar en original y copia los documentos que se describen, los cuales serán valorados por el personal de la Tesorería Municipal:

1. **Identificación.** Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona propietaria o poseedora del inmueble.
2. **Propiedad.** Título, instrumento jurídico o documento que acredite plena, fehaciente y legalmente la propiedad o posesión de buena fe del inmueble.
3. **Uso formal.** Título, instrumento jurídico o documento público u oficial expedido por autoridad competente, que acredite plena, fehaciente y legalmente que el uso de suelo del terreno del inmueble corresponde a actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.
4. **Uso material.** Facturas, documentos o cualquier otro medio probatorio reciente que acredite plena, convincente y fehacientemente que en el inmueble se realizan actualmente actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.

5. **Manifestación catastral.** Manifestación catastral del ejercicio fiscal 2025 en el que se prevea el uso de terreno para actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.
6. **Representación.** En caso de que la bonificación no sea solicitada personalmente por la persona propietaria o poseedora del inmueble; la persona que realice el trámite tendrá que acreditar su representación legal, por lo que adicionalmente a los requisitos señalados deberá presentar la escritura pública o carta poder acompañada de copia de las credenciales para votar de las personas otorgante, aceptante y testigos, en la que se le autorice para realizar dicha operación.

**F) Restricciones:**

1. **No acumulación.** La presente bonificación se otorgará sobre el importe total del impuesto predial, así como los recargos y las multas causadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y ejercicios fiscales anteriores y no será acumulable con ninguna de las contribuciones aprobadas por el Ayuntamiento, aun la relativa al pago anual anticipado.
2. **Monto mínimo.** En cualquier caso, el monto a pagar por concepto del impuesto predial de cada ejercicio fiscal adeudado, que resulte de aplicar la bonificación del presente acuerdo, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa prevista en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

**TERCERO.** – Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en términos de sus facultades y atribuciones, dé cumplimiento al presente acuerdo bajo los términos y condiciones previstos en el mismo.

**CUARTO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SEXTO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C.**

**VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

- XV. BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHS SERVICIOS EN INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**DIECISIETE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UNA BONIFICACIÓN DEL 38% EN EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN FAVOR DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHS SERVICIOS EN INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, QUE HABITEN EN EL MISMO Y QUE ACREDITEN SER PENSIONADAS O JUBILADAS; MENORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD; EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; ADULTAS MAYORES; VIUDAS; MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS; PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES Y PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINAN.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se otorga una bonificación del 38% en el pago de Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento correspondientes al

ejercicio fiscal 2025 en favor de las personas usuarias de dichos servicios en inmuebles destinados a casa habitación, que habiten en el mismo, exceptuando derivaciones, y que acrediten ser pensionadas o jubiladas; menores de 18 años en situación de orfandad; en situación de discapacidad; adultas mayores; viudas; madres solteras sin ingresos fijos; personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes o personas liberadas con motivo de amnistía estatal, bajo los siguientes:

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **TÉRMINOS:**

- 1. Aplicabilidad.** La bonificación fiscal será aplicada a aquellas personas usuarias de los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento prestados por el Organismo en inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, sin incluir derivaciones, que acrediten que vivan en el mismo, cuyo uso sea de tipo habitacional y que acudan a realizar el pago de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 dentro de la vigencia del presente acuerdo.
- 2. Acumulación.** La presente bonificación se otorgará sobre el importe residual resultante de la aplicación de las bonificaciones correspondientes al pago anual anticipado y/o estímulo por cumplimiento, en caso de que la persona usuaria sea beneficiaria de cualquiera de dichos estímulos fiscales.
- 3. Vigencia.** La bonificación aprobada se encontrará vigente del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- 4. Lugar de pago.** La bonificación será aplicada en las oficinas de recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., así como en los demás medios o formas de pago autorizadas por el mismo Organismo.
- 5. Autoridad responsable.** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. será la autoridad fiscal responsable de aplicar la bonificación autorizada durante la vigencia aprobada y una vez satisfechos los términos y condiciones previstas en el presente acuerdo por parte de las personas contribuyentes.
- 6. Interpretación.** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. interpretará para efectos administrativos el presente acuerdo y resolverá los casos no previstos, de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 20 de diciembre de 2024.

**CONDICIONES:****A) Condiciones generales:**

1. Titularidad.
2. Uso habitacional. La persona usuaria debe acreditar que el inmueble respecto del que pretende que sea aplicada la bonificación sea de uso habitacional.
3. Residencia. La persona usuaria debe acreditar que habita en el inmueble respecto del que pretende que sea aplicada la bonificación; de conformidad con el domicilio declarado en la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**B) Requisitos:**

Para ser acreedoras a la bonificación a que se refiere el presente acuerdo, las personas usuarias deberán presentar en original y copia los documentos que se describen según el supuesto que pretendan acreditar, los cuales serán valorados por el personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.:

1. **Persona pensionada:** credencial de pensionado o pensionada vigente con clave única de registro de población (CURP) expedida por autoridad competente; los recibos de pago de la pensión correspondientes a los dos meses previos acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; o bien, otros documentos que comprueben dicha condición y su vigencia acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
2. **Persona jubilada:** credencial de jubilado o jubilada vigente con clave única de registro de población (CURP) expedida por autoridad competente; los recibos de pago de la jubilación correspondientes a los dos meses previos, acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP); o bien, otros documentos que comprueben dicha condición y su vigencia acompañados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
3. **Persona menor de 18 años en situación de orfandad:** clave única de registro de población (CURP) y acta de nacimiento de la persona menor de 18 años en situación de orfandad; actas de defunción de la madre y del padre; credencial para votar expedida por el Instituto

Nacional Electoral de la persona que legalmente le represente y documento que acredite fehacientemente dicha representación.

4. **Persona en situación de discapacidad:** credencial que acredite su situación expedida por institución pública competente con clave única de registro de población (CURP); o bien, constancia o certificado médico vigente expedido por alguna institución pública del sector salud de cualquier orden de gobierno donde acredite dicha condición, acompañada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP).
5. **Persona adulta mayor:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) o credencial de adulto mayor expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas mayores (INAPAM) con clave única de registro de población (CURP).
6. **Persona viuda:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) de la persona viuda; acta de matrimonio o acta, constancia o resolución que acredite el concubinato expedidas por autoridad competente; y acta de defunción del o de la cónyuge, del concubino o la concubina. La bonificación se aplicará si la persona viuda es la persona usuaria titular de la cuenta, o bien, si se trata de la persona que era cónyuge o concubina de la persona usuaria titular.
7. **Madre soltera sin ingresos fijos:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP); acta de nacimiento del hijo o hija donde demuestre que se encuentra registrada únicamente por la madre o, en su defecto, constancia, certificado o resolución emitida por instituciones públicas o autoridades competentes para conocer de asuntos relacionados con la materia familiar en la que acredite ser madre soltera; y escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ingresos fijos, señalando que conoce las consecuencias jurídicas de declarar falsamente ante las autoridades y donde conste su firma autógrafa.
8. **Persona física cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de registro de población (CURP) y recibos de nómina de la persona contribuyente correspondientes a los dos meses previos a realizar el pago de la contribución en donde conste que su percepción diaria es igual o inferior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Estado de México.
9. **Persona liberada con motivo de amnistía estatal:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave única de

registro de población (CURP); así como la constancia, declaratoria o **determinación que otorgue la amnistía estatal expedida por la autoridad competente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

**C) Restricciones:**

- 1. Más de un inmueble.** En caso de que más de un inmueble cumpla con las condiciones anteriores, la bonificación será aplicable únicamente a uno de ellos, de conformidad con lo que determine la persona usuaria.
- 2. Derivaciones.** La bonificación prevista en el presente acuerdo no será aplicable a las derivaciones contratadas en un mismo inmueble.
- 3. Monto mínimo.** En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento que resulte de aplicar la bonificación del presente acuerdo de manera independiente o en conjunto con las bonificaciones relativas al pago anual anticipado y/o estímulo por cumplimiento, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 4. Irretroactividad.** La bonificación a que se refiere este acuerdo no podrá aplicarse de manera retroactiva ni generará derecho a devolución o compensación alguna sobre pagos realizados previamente a su entrada en vigor.

**SEGUNDO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticinco y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

**TERCERO.** – Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. para que, en términos de sus facultades y atribuciones, dé cumplimiento al presente acuerdo bajo los términos y condiciones previstos en el mismo.

**CUARTO.** – Se instruye al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones y en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social, realice una amplia campaña de difusión de las bonificaciones previstas a que se refiere el presente acuerdo a fin de darlo a conocer a las y los habitantes del Municipio.

**QUINTO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SÉPTIMO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XVI. MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

1. **DIECIOCHO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027. Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2025-2027, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

**SIN TEXTO**



**MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA**  
— CUAUTITLÁN IZCALLI —





## IMAGEN INSTITUCIONAL

### Gobierno de Cuautitlán Izcalli

Administración 2025-2027

La imagen institucional gráfica y la comunicación son herramientas fundamentales para el éxito de cualquier gobierno, ya que representan la identidad, valores y objetivos de la administración ante la ciudadanía. Estas herramientas no solo refuerzan la confianza pública, sino que también facilitan la transmisión de información clave, fortalecen la transparencia y promueven una conexión efectiva con los diferentes grupos de interés.



## JUSTIFICACIÓN GRÁFICA

Los elementos que conforman al **logotipo**, aluden primordialmente a tres principales símbolos correspondientes al **municipio de Cuautitlán Izcalli**, tales como los árboles (tomando como referencia el significado del nombre "**Tu casa entre los árboles**"), el ave "Gorrión Serrano" y tomando como principal elemento la letra inicial del nombre del municipio.

Creando una composición con una estructura orgánica, con trazos curvos enmarcando así la letra "C" con la intención de profundizar en la identidad, raíz y personalidad del municipio.



Tomando como protagonista la letra "C" inicial del nombre de Cuautitlán Izcalli, se implementa como figura principal para el logotipo



La letra "I", perteneciente a la palabra de Izcalli, considera de igual forma una estructura orgánica, siendo incluido en la parte inferior para no restar protagonismo a la letra inicial, sin embargo se crea con intención una amalgama entre estos elementos para resumir de forma armónica el nombre completo.



En alusión al significado del nombre "**Tu casa entre los árboles**", se toman como inspiración las formas orgánicas de las hojas de los arboles en conjunto con el ave caracterísitca de la zona, creando así la composición con ambos elementos.



Dando como resultado una composición centrada primordialmente en elementos orgánicos y con los principales simbolos del municipio.



## IMAGOTIPO

### Elementos simbólicos:

El gorrión, las hojas y otros elementos refuerzan mensajes como la paz, la naturaleza y el progreso.



### Diseño limpio y equilibrado:

El uso de formas estilizadas y bien definidas facilita su interpretación y reproducción en diversos formatos y tamaños.

### Colores institucionales:

La paleta cromática sobria (tonos verdes, beige y rojos) comunica profesionalismo y estabilidad, además de ser fácilmente identificable.

### Legibilidad del texto:

La tipografía clara y contrastante asegura que el nombre del municipio y el lema sean fáciles de leer en cualquier medio.

**CUAUTITLÁN**  
**IZCALLI**  
SERVIR CON PASIÓN

Versatilidad: Su composición permite usarlo en distintos materiales, desde documentos impresos hasta plataformas digitales, manteniendo su impacto visual.

Incorporación del lema: El texto “**Servir con pasión**” refuerza la misión y valores de la administración, conectando emocionalmente con los ciudadanos.



## VERSIÓN VERTICAL

Aunque el logotipo está diseñado y considerado para distintas aplicaciones y medios, de forma original siempre se respetará la forma y estructura inicial.



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
SERVIR CON PASIÓN



## VERSIÓN HORIZONTAL



El posicionamiento de forma horizontal también considera las distintas aplicaciones que pueden existir para el logotipo, resulta como tal una extensión de su forma y orientación original.



## REDUCCIÓN MÍNIMA



La utilización y/o reproducción del logotipo en su versión mínima se realizará con los elementos esenciales del logotipo.



## LOGOTIPO COLORES





## TINTAS Y DEGRADADOS





# TIPOGRAFÍAS



Montserrat regular

**Montserrat Bold**

Montserrat regular



## TIPOGRAFÍAS

La tipografía elegida para el logotipo es "**Montserrat**" con su aplicación en distintas variantes de la misma familia.

La tipografía Montserrat es una excelente elección por su combinación de modernidad y elegancia. Sus formas geométricas y limpias brindan una gran legibilidad.

Montserrat regular

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S

T U V W X Y Z

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v

w x y z

**Montserrat black**

**A B C D E F G H I J K L M N O P Q**

**R S T U V W X Y Z**

**0 1 2 3 4 5 6 7 8 9**

**a b c d e f g h i j k l m n o p q r s**

**t u v w x y z**



# RECURSOS Y ELEMENTOS



Gráfico principal.



— 2



# APLICACIONES





# UNIFORMES









# VEHÍCULOS





# VEHÍCULOS



— B



## EDIFICIOS





— 9







**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XVII. RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; CON VIGENCIA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**DIECINUEVE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; CON VIGENCIA DURANTE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli ratifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado, por una parte, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y, por la otra parte, el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós y en el número 050 del año 2022 de la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós.

El convenio permanecerá vigente durante la gestión de la administración municipal 2025-2027, en términos del segundo párrafo de la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de dicho Convenio.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en términos de sus facultades y atribuciones, informe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de

México respecto de la ratificación del convenio y para que se coordine con la misma a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con el Convenio suscrito.

**TERCERO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**QUINTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SEXTO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XVIII. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

**QUINTO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

- XIX. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTIUNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTIUNO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

**SEGUNDO.** - SE APRUEBA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL; FACULTÁNDOLO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DE LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DARÁ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SEXTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XX. CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTIDÓS.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
<b>Presidente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Dirección de Administración.</li> </ul>
<b>Secretario Ejecutivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designado por el Director de Administración.</li> </ul>
<b>Vocales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Tesorería Municipal.</li> <li>• Titular de la Dependencia u Órgano Desconcentrado interesado en la adquisición de los bienes o contratación del servicio.</li> <li>• Titular de la Contraloría Municipal.</li> <li>• Titular de la Dirección Jurídica.</li> </ul>

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** INSTÁLESE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EXPEDIRÁ SU MANUAL DE OPERACIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN.

**SEXTO.** REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

**SÉPTIMO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTITRÉS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

2. **VEINTITRÉS.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027</b>	
<b>Presidente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.</li> </ul>
<b>Secretario Ejecutivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designado por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.</li> </ul>
<b>Vocales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Tesorería Municipal.</li> <li>• Titular de la Contraloría Municipal.</li> <li>• Titular de la Dirección Jurídica.</li> <li>• Titular de la Dependencia u Órgano Desconcentrado interesado en el arrendamiento, adquisición o enajenación.</li> </ul>

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** INSTÁLESE EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EXPEDIRÁ SU MANUAL DE OPERACIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE SU INTEGRACIÓN.

**SEXTO.** REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

**SÉPTIMO.** CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXII. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTICUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTICUATRO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE ESTABLECE EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

<b>CARGO EN EL COMITÉ INTERNO</b>	<b>INTEGRANTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>PRIMER VOCAL</b>	TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
<b>SEGUNDO VOCAL</b>	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
<b>PONENTE</b>	TITULAR DEL ÁREA EJECUTORA DE OBRA PÚBLICA
<b>PRIMER INVITADO PERMANENTE</b>	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
<b>SEGUNDO INVITADO PERMANENTE</b>	TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

<b>ASESORES ESPECIALISTAS</b>	<b>Y</b>	<b>SELECCIONADOS POR SU ESPECIALIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PROFESIONAL</b>
-----------------------------------	----------	---

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** INSTÁLESE EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR SU MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE SU ESTABLECIMIENTO.

**SEXTO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXIII. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTICINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTICINCO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

<b>CARGO EN LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	TITULAR DE LA SEGUNDA SINDICATURA
<b>VOCAL 1</b>	TITULAR DE LA QUINTA REGIDURÍA
<b>VOCAL 2</b>	TITULAR DE LA CUARTA REGIDURÍA
<b>VOCAL 3</b>	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
<b>VOCAL 4</b>	TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
<b>VOCAL 5</b>	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN
<b>VOCAL 6</b>	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXIV. ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTISÉIS.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.** Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** – SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

- XXV. VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11, EL ARTÍCULO 35, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 40, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52, LAS FRACCIONES XII, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA XV, XVII, XVIII y XXI DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 77, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 88, LOS ARTÍCULOS 89, 91, 92, 93 Y 94, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95, LOS ARTÍCULOS 97, 99 Y 102, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 106, 107, 108, 109, 110 Y 111, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 120, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 Bis, EL ARTÍCULO 131, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 133, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 147; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV Bis AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 64, LA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 77, EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 87 RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 88, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL ARTÍCULO 88 Bis, LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 111 Bis Y 111 Ter, EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 135, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 147, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 90, 100, 101, 103 Y 104, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTISIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTISIETE.** –A solicitud de la “LXII” Legislatura del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **“VOTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11, EL ARTÍCULO 35, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 40, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52, LAS FRACCIONES XII, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA XV, XVII, XVIII y XXI DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN LI DEL ARTÍCULO 77, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 88, LOS ARTÍCULOS 89, 91, 92, 93 Y 94, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 95, LOS ARTÍCULOS 97, 99 Y 102, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 106, 107, 108, 109, 110 Y 111, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 120, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 Bis, EL ARTÍCULO 131, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 133, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 147; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV Bis AL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 64, LA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 77, EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 87 RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 88, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL ARTÍCULO 88 Bis, LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 111 Bis Y 111 Ter, EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 135, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 147, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 90, 100, 101, 103 Y 104, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO A LA LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.”** Votándose a favor por mayoría, con trece votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LLEGAR A LA H. “LXII” LEGISLATURA, EL VOTO QUE, EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MENCIONADA EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 Y 87 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXVI. PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEINTIOCHO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**SIN TEXTO**



**PROGRAMA ANUAL  
DE  
MEJORA REGULATORIA  
2025  
DEL MUNICIPIO  
DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MEXICO.**



## 1. Presentación

Este programa busca el incremento de la eficacia y eficiencia de la ejecución de trámites y prestación de los servicios públicos; los beneficios derivados de la implementación de acciones de mejora pueden ir desde la reducción de requisitos, hasta la generación de ahorros económicos y de tiempo, coadyubando al cumplimiento de la principal labor del Ayuntamiento que es responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía. El propósito de este Programa es la optimización de procesos.

En el presente PAMMR 2025 se consideran simplificar 7 trámites y 1 servicio, de los que destacan 2 en los que se reduce el tiempo de resolución y adicionalmente se implementa herramienta digital para reducir el número de visitas a nuestras oficinas, más 1 proyecto de digitalización con un proceso interno. Con lo que en total participan 5 Dependencias, y considerado el total general de trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento que son 221, el porcentaje que representa es el 3.6%.

## 2. Misión

Garantizar la Calidad y Modernización de la oferta de los trámites y servicios mediante herramientas Tecnológicas para su agilización y acercamiento a la población Izcallense. Incentivando al sector empresarial para que inviertan en nuevos proyectos y crear nuevos empleos en nuestro Municipio.

## 3. Visión

Ser un Municipio con un Futuro prometedor en todos los ámbitos, trabajando en equipo con nuestros Ciudadanos. Demostrar que nuestro Municipio es tierra fértil para la inversión por medio de la innovación de nuestra Administración Pública enfocada al crecimiento sostenido.

La acción preponderante de Fortalecer la Mejora Regulatoria como un pilar que sostenga nuestro desarrollo como un Municipio eficiente y a la altura de los requerimientos de nuestros Ciudadanos como el centro de nuestro haber.

## 4. Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Es importante considerar que el tiempo invertido por del ciudadano en un Trámite es un factor importante, así como determinante ya que en ocasiones provoca inconformidades por los tiempos de respuesta, por tanto, es importante nuevamente analizar dichos procesos y simplificar en la medida de lo posible, lo cual se considera dentro de este Programa.

En el marco de la cero tolerancia a la corrupción y con el fin de mejorar los servicios que presta la Administración Pública Municipal a la ciudadanía, es conveniente facilitarles el acceso a instrumentos digitales, así como promover la participación ciudadana para la realización de Trámites y Servicios, así como de sugerencias y denuncias en línea vía la página web oficial.

Se estará aprovechando las Tecnologías de la Información y la revisión de procesos para la reducción de tiempos, creando y generando expedientes electrónicos que permitan tener comunicación más expedita y asertiva.

Adicionalmente y considerando el análisis realizado a través del FODA, se concluye que es necesario simplificar los tiempos de respuesta, razón por la cual se busca principalmente la digitalización de los procesos para las áreas operativas y generar comunicación electrónicamente entre las áreas. Además, es



importante considerar la actualización de los Manuales de Procedimientos, así como las Cédulas de Trámites y Servicios de manera sistemática y bajo demanda.

De igual manera se han considerado recomendaciones de estandarización y simplificación por parte de la Comisión estatal de Mejora Regulatoria basados en la gaceta de gobierno para los proyectos incorporados en este programa.

Finalmente se concluye que derivado de un análisis en todas las dependencias y tomando en cuenta las recomendaciones proporcionadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COMAMER) y con el firme propósito de identificar aquellas situaciones que son necesarias a mejorar, se crea el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025.

## Análisis FODA

### Fortalezas.

- ✓ Capacitaciones impartidas por esta Coordinación y gestión de las mismas a nivel Estatal (CEMER) y Nacional (CONAMER).
- ✓ Contar con instalaciones propias.
- ✓ Los integrantes de los diversos Comités Internos de Mejora Regulatoria realizan aportaciones para mejorar sus procesos y los diversos trámites y servicios.
- ✓ Publicación práctica y eficiente del Catálogo de Trámites y Servicios publicados.
- ✓ La infraestructura hidráulica que tiene el Municipio, permite abastecer agua potable al 95% de la población. Con 56 pozos profundos, estamos en condiciones de abastecer a un sector de la población sin depender directamente del Sistema Cutzamala.
- ✓ Operagua cuenta con carros pipa, por medio de los cuales se amplía la cobertura del servicio y se atienden emergencias por contingencia, así como contar con personal capacitado para el desempeño de las funciones en materia de agua potable, cultura del agua, alcantarillado, saneamiento y obra pública.
- ✓ Contar con una red de drenaje que permite el desalojo de aguas residuales y pluviales, alcanzando una cobertura del 95% de la población.
- ✓ Se cuenta con la Clínica Materno Infantil (CMI), la Clínica de Labio y Paladar Hendido (CLPH), el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), el Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli (CATCI) y el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPI), para ofrecer consultas y terapias.
- ✓ Personal capacitado y especializado, así como el acceso a la tecnología.
- ✓ Atención personalizada al contribuyente de lunes a sábado por parte de la Tesorería Municipal.
- ✓ Interacción permanente con diversas Dependencias Municipales.
- ✓ Plataformas Digitales innovadoras.
- ✓ Se cuenta con Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli.
- ✓ La Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura cuenta con el Marco Legal para la recaudación de ingresos correspondientes a sus atribuciones.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



## Oportunidades.

- ✓ Contar con una red interna y externa de comunicación y transferencia de información Digital Municipal confiable.
- ✓ Brindar atención de calidad a los Ciudadanos.
- ✓ Capacitar permanentemente al personal.
- ✓ Equipo y maquinaria necesarios en materia de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.
- ✓ Personal con capacidades físicas necesarias para desarrollarse en campo.
- ✓ Gestionar donaciones de equipos informáticos con empresas y organizaciones no gubernamentales, para el equipamiento de algunos centros.
- ✓ Incorporar tecnologías de la información a los trámites y servicios que se ofrecen.
- ✓ Revisar las fundamentaciones para darle soporte normativo al Manual de Procedimientos y los trámites requeridos de la Tesorería.
- ✓ Unificar proceso de trámites y servicios.
- ✓ Disponibilidad de plataformas digitales.
- ✓ Mayor cobertura acerca de la atención de los ciudadanos.

## Debilidades.

- ✓ Personal insuficiente en comparación de metas y objetivos.
- ✓ No se cuenta con el espacio suficiente para archivo de documentos.
- ✓ Personal administrativo no capacitado.
- ✓ Falta de fundamentación de requisitos en los trámites y servicios que se prestan.
- ✓ Los bienes muebles y equipos de cómputo para brindar el servicio son deficientes y en algunos casos obsoletos.
- ✓ Personal insuficiente para atender las distintas áreas.
- ✓ Los equipos de cómputo para brindar el servicio son deficientes.
- ✓ Contar con empleados que se resisten al cambio.
- ✓ Los requisitos para los trámites son demasiados. El tiempo de respuesta y la duración del trámite son largos.
- ✓ Insuficientes recursos financieros en el SM-DIF para incorporar tecnologías que simplifiquen y agilicen trámites y servicios, así como el desgaste en los equipos informáticos e instalaciones, por la falta de mantenimiento o renovación en los últimos años, que ocasione no se brinden lo servicios con la suficiente cobertura y calidad.
- ✓ Falta de seguimiento de responsabilidades asignadas.
- ✓ Falta de sistematización en algunos procesos de liquidación.
- ✓ Incumplimiento en los tiempos de entrega ocasionalmente.
- ✓ Reactivos en lugar de ser preventivos.
- ✓ Falta de interés por aprender.
- ✓ Falta de insumos.
- ✓ Falta de capacitación en el manejo de los accesos a los medios digitales.

## Amenazas.

- ✓ Ciudadanos no confían en el uso de las plataformas digitales.
- ✓ Obra inconclusa a cargo del circuito Exterior Mexiquense denominada colector Miguel Hidalgo, la cual ocasiona inundaciones en época de lluvias en las Colonias: Valle de Las Flores Santiago Tepalcapa, Francisco Villa, Valle San Lucas y Bosques del Alba.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



CUAUTITLÁN  
IZCALLI



Gobierno de  
Cuautitlán Izcalli  
¡Somos futuro!

- ✓ Recortes presupuestales a nivel Federal y Estatal.
- ✓ No obtener recursos financieros, de la participación en programas federales y/o estatales, para llevar a cabo acciones de agua potable, aguas residuales, drenaje y alcantarillado.
- ✓ Escasa participación de la ciudadanía en temas de cultura del agua.
- ✓ Falta de una gestión adecuada del agua, la contaminación de fuentes superficiales y subterráneas y la sobreexplotación de acuíferos, ponen en peligro la disponibilidad y calidad del agua para el Valle de México.
- ✓ Aumento en las cargas de trabajo de los servidores públicos que genere no se implemente correctamente la política de mejora regulatoria o se le reste importancia.
- ✓ Impaciencia de los contribuyentes.
- ✓ Existen contribuyentes que operan de manera ilegal debido a la apatía de realizar los trámites en la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- ✓ Rezago de los usuarios en sus obligaciones, para fortalecer los ingresos y operatividad del Organismo del agua.

## 5. Escenario Regulatorio

Es de gran importancia disponer de un marco jurídico reglamentario actualizado para el buen funcionamiento de la dependencia, estableciendo una política reglamentaria adecuada a las necesidades del municipio, y mejorar la calidad de vida de la comunidad lo cual se traduce en satisfacción y aceptación, esto es gobernabilidad, lo cual dará como resultado un valor público a la administración.

Mediante el proceso continuo de revisión de las regulaciones y de las cédulas informativas de trámites, el Organismo del agua, Tesorería Municipal, y la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, están contribuyendo a la desregulación y simplificación de los trámites y servicios prestados por el municipio de Cuautitlán Izcalli, disminuyendo tiempos de respuesta de las solicitudes ingresadas, mediante la digitalización y reducción de tiempos de respuesta.

En materia de digitalización, se debe contemplar a nivel Municipal, el uso del Expediente único para tramites y servicios, el cual es un paso adelante para la evolución de presencial a interacción virtual, reduciendo tiempos y numero de vistas a las oficinas gubernamentales. El Sistema DIF dará el primer paso con la digitalizando expedientes de sus pacientes y/o usuarios, con la finalidad de permear esta práctica a otras Dependencias Descentralizadas.

En este mismo sentido, es de suma importancia la revisión, evaluación y evolución de procesos internos de nuestras actividades habituales, que en cierta forma impacta a la entrega de nuestros servicios, es de extrema relevancia a todos los niveles de nuestra Administración, innovar para progresar de adentro hacia afuera, garantizando la optimización de nuestros procedimientos, y que estos finalmente se vean reflejados en la gestión de los tramites y servicios.

## 6. Estrategias y Acciones

Entre las diversas estrategias de la Administración Pública Municipal, esencialmente se manifiestan las siguientes propuestas:

1. Mantener actualizado el Catálogo de trámites y servicios Municipal, con el objetivo de integrarlo en el Registro Estatal Municipal de Trámites y Servicios (RETyS), así como el Catálogo Nacional promovido por la CONAMER.



2. Eliminación de requisitos no necesarios, reducción de tiempos de respuesta, así como Impulsar la Simplificación Administrativa.
3. Asegurar una mayor difusión a los Ciudadanos de los beneficios al hacer los trámites en línea.
4. Incorporar el uso de equipos informáticos en la elaboración de los expedientes clínicos en la Clínica Materno Infantil (CMI), la Clínica de Labio y Paladar Hendido (CLPH), el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), el Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli (CATCI) y el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI).
5. Promover el uso del Expediente Electrónico en toda la Administración Municipal.

De las Estrategias se derivan las siguientes acciones:

- Habilitando equipos informáticos para elaborar expedientes digitalizados, así como el diseño para su estandarización.
- Desarrollando Manuales Operativos y Capacitación al personal para la integración de los expedientes digitales.
- Simplificando los procesos más complejos y homologando trámites y servicios similares.
- Con la actualización y/o creación de los procesos que sean necesarios los cuales se deben de encontrar dentro del Manual de Procedimientos, se busca darles certeza a los procesos considerados a simplificar, considerando los diagramas de flujo que deben ser muy exactos para consolidarlo.
- Incorporando de los Trámites y Servicios al Expediente único.
- Analizando la totalidad de Cédulas de Trámites y Servicios para eliminar algún requisito innecesario.
- Establecer mecanismos de supervisión para verificar la ejecución de las acciones.

## 7. Propuestas para Procesos Internos

DEPENDENCIA: Sistema Municipal – DIF

Propuesta No.	Nombre del trámite	Actualmente como la realizan	Acciones de Mejora propuestas
1	Expediente Digital en la CMI, CLPH, CRIS, CAPPPCI y CATCI del SMDIF.	En consultas de primera vez o subsecuentes, dependiendo de la situación, se genera un expediente identificado con un código o clave única. Este expediente se elabora en hojas de papel con formatos que contienen datos personales del paciente, diagnóstico, pronóstico y seguimiento; su resguardo se efectúa en el área de archivo, donde el médico, terapeuta, enfermera o psicólogo solicita o puede tomar el folder con el expediente de acuerdo al tratamiento, procedimiento o modelo de atención.	Elaborar un expediente digital capturando la información del paciente en formatos digitales diseñados para recopilar, almacenar y procesar datos en equipos informáticos, de acuerdo al centro (CMI, CLPH, CRIS, CAPPPCI y CATCI), con el fin de concentrar datos personales del paciente, diagnóstico de su estado de la salud en distintos momentos y las acciones desarrolladas, complementado con imágenes, gráficos, estudios, pruebas y análisis, en su caso, para garantizar un servicio oportuno, conveniente y eficiente.



## 8. Propuestas Integrales para Trámites y Servicios

### DEPENDENCIA: OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Alta al Servicio de Agua Potable	Disminuir de 15 a 10 días hábiles	N/A	Reduciendo de 2 visitas a 1 visita mediante el Expediente Digital	N/A

### DEPENDENCIA: OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Permiso de Descarga de Aguas Residuales	Disminuir de 15 días a 10 días hábiles	N/A	Reduciendo de 2 visitas a 1 visita mediante el Expediente Digital	N/A

### DEPENDENCIA: OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Dictamen de Factibilidad de Servicios	N/A	N/A	Reduciendo de 2 visitas a 1 visita mediante el Expediente Digital	N/A

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE, MEDIANTE OFICIO, SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITA A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXVII. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, APROBADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO VEINTINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**VEITINUEVE.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, APROBADO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024. Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los siguientes términos:

**CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**SIN TEXTO**

# 2025

enero						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

febrero						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

mayo						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

junio						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

julio						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

agosto						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

octubre						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

# 2026

enero						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	<b>Son días no laborales, con suspensión de labores, en consideración a las celebraciones determinadas en la legislación federal y local, los siguientes:</b>
	1 de enero, inicio del año 2025.
	3 febrero, en conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	3 de marzo, en conmemoración del 02 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
	17 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
	1 de mayo, Día del Trabajo.
	5 de mayo, conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.
	24 de junio en conmemoración del Aniversario de la Erección del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
	16 de septiembre, aniversario del inicio de la Independencia de México.
	3 de noviembre, en conmemoración del 2 de noviembre, día de muertos.
	17 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
	25 de diciembre, Navidad.

**SEGUNDO.** Los dos periodos vacacionales con suspensión de labores considerados para las y los servidores públicos que a ello tengan derecho, sin detrimento de lo establecido en la legislación aplicable, serán:

	<b>Periodo Vacacional</b>	<b>Periodo de Aplicación</b>
	Parte "A" del Primer Periodo	Del 14 al 18 de abril de 2025.
	Parte "B" del Primer Periodo	Del 21 al 25 de julio de 2025
	Segundo Periodo	Del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026

**TERCERO.** El horario de atención a la ciudadanía será el comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, sin interrupción, de lunes a viernes, cuidando el Titular de cada Área de la Administración Pública Municipal que el personal disfrute de una hora para su consumo de alimentos, sin la interrupción del horario indicado.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco.

**QUINTO.** La aprobación del presente acuerdo dejará sin efectos el similar que antecede al presente, siendo este, el publicado en la Gaceta Municipal Número 346 de fecha 18 de diciembre 2024, con número de sumario I.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SÉPTIMO.** Se instruye a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**OCTAVO:** Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXVIII. APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA HABILITAR TODOS LOS DÍAS NO LABORABLES Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 Y EL 6 DE ENERO DE 2025, ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TREINTA.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA HABILITAR TODOS LOS DÍAS NO LABORABLES Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 Y EL 6 DE ENERO DE 2025, ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – SE HABILITAN TODOS LOS DÍAS NO LABORABLES Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 Y EL 6 DE ENERO DE 2025, ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXIX. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES CONDUCENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA Y UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TREINTA Y UNO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES CONDUCENTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE ADHIERA AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL (FFAM) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se aprueba la adhesión del Municipio de Cuautitlán Izcalli al Fondo Financiero de Ahorro Municipal (FFAM), administrado por el Gobierno del Estado de México, con la finalidad de contar con las previsiones presupuestales para atender las obligaciones de gasto de fin de año; por lo que se destinarán para tal efecto hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos que reciba el municipio del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, durante los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** – Se autoriza al Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal y las demás dependencias y/o unidades administrativas que estime pertinentes, lleve a cabo las gestiones y los trámites necesarios ante el Gobierno del Estado de México a efecto de formalizar la adhesión al Fondo Financiero de Ahorro Municipal en los términos aprobados.

**TERCERO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a las autoridades encargadas de su aplicación mediante oficio y copia certificada del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**QUINTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**SEXTO.** – Cúmplase.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO - DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXX. INTEGRACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2025-2027.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TREINTA Y DOS.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN I, INCISOS a), b) y c) Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Aprobándose por unanimidad. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN I, INCISOS a), b) y c) Y FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA EL PERÍODO 2025-2027</b>		
<b>No.</b>	<b>COMISIONES</b>	
<b>1</b>	<b>DE GOBERNACIÓN</b>	
	<b>PRESIDENTE</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIA(O)</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA CUARTA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 1</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA TERCERA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 2</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA DÉCIMA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 3</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA</b>

<b>2</b>	<b>DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	
	<b>PRESIDENTE</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA SEXTA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 1</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA SEGUNDA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 2</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA SÉPTIMA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 3</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA</b>
<b>3</b>	<b>DE HACIENDA</b>	
	<b>PRESIDENTE</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA PRIMERA SINDICATURA</b>
	<b>SECRETARIO</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA SEGUNDA SINDICATURA</b>
	<b>VOCAL 1</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA QUINTA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 2</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA PRIMERA REGIDURÍA</b>
	<b>VOCAL 3</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA OCTAVA REGIDURÍA</b>

<b>COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA EL PERÍODO 2025-2027</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA SEGUNDA REGIDURÍA</b>
<b>SECRETARIA(O)</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA QUINTA REGIDURÍA</b>
<b>VOCAL 1</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA PRIMERA SINDICATURA</b>
<b>VOCAL 2</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA NOVENA REGIDURÍA</b>
<b>VOCAL 3</b>	<b>PERSONA TITULAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA</b>

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

**CUARTO.** LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁN INSTALARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A SU APROBACIÓN.

**QUINTO. - CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXXI. ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SUSPENDE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO, COMETIDAS POR CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TREINTA Y TRES.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SUSPENDE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO, COMETIDAS POR CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Aprobándose por mayoría, con doce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SUSPENDE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO, COMETIDAS POR CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

**CUARTO.** EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SEXTO. CÚMPLASE.**

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXXII. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, TÉRMINOS PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE ENERO DEL 2025, REANUDANDO DICHAS ATRIBUCIONES EL 16 DE ENERO DEL 2025.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA Y CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

- 3. TREINTA Y CUATRO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, TÉRMINOS PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE ENERO DEL 2025, REANUDANDO DICHAS ATRIBUCIONES EL 16 DE ENERO DEL 2025. Aprobándose por unanimidad, con quince votos. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS, TÉRMINOS PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 15 DE ENERO DEL 2025, REANUDANDO DICHAS ATRIBUCIONES EL 16 DE ENERO DEL 2025.

**SEGUNDO.** – SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.** – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**QUINTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**XXXIII. ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR EMOLUMENTOS A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTE.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TREINTA Y CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAMENTE INSTALADO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**TREINTA Y CINCO.** – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR EMOLUMENTOS A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTE.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR EMOLUMENTOS A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTE.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL MIÉRCOLES PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTISIETE: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. – RÚBRICA.**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.**

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN. - RÚBRICA.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

